



NACIONAL



RESOLUCIÓN 1320/2012
SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD (S.S.Sal.)

Ampliase el ámbito de actuación de la OBRA SOCIAL DE MUSICOS (RNOS 1-1280-6) a todo el territorio de la República Argentina.
Del: 24/10/2012; Boletín Oficial 31/10/2012.

VISTO el Expediente N° 125.677/07-SSSALUD; y
CONSIDERANDO:

Que en el Expediente del Visto la OBRA SOCIAL DE MUSICOS (R.N.O.S 1-1280-6) se presenta solicitando la reforma y registración de su estatuto con la finalidad de ampliar el ámbito de actuación a todo el territorio nacional.

Que al efecto el peticionante acompaña copia certificada de sendas Actas de fecha 30/07/07 y 31/07/07 del Sindicato Argentino de Músicos (SADEM) y del acta del Directorio de la Obra Social respectivamente por las que se aprueba la ampliación del ámbito de actuación territorial de la Obra Social en el sentido detallado en el Considerando que antecede.

Que a los fines solicitados el Agente del Seguro de Salud acompaña un ejemplar del Estatuto con la modificación del artículo 3° Ámbito de Actuación.

Que la petición que tramita por el expediente del VISTO se sustenta en la circunstancia que la entidad gremial de primer grado que da origen a la Obra Social posee ámbito de actuación en toda la República Argentina.

Que argumenta la entidad interesada, que si bien en dicho ámbito la asociación sindical posee inscripción gremial, el Ministerio de Trabajo ha homologado la ampliación del Convenio Colectivo de Trabajo Nro. 112/90 con la Asociación de Hoteles, Restaurantes, Confiterías y Cafés, mediante el cual se acordó extender la ampliación territorial al ámbito nacional.

Que la Gerencia de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención de su competencia, analizando la cuestión a la luz de los instrumentos obrantes en el Expediente N° 125.677/07-SSSALUD y las leyes 23.551 y [23.660](#).

Que la citada Gerencia considera que lo peticionado no resultaría objetable, toda vez que se trataría de compatibilizar el ámbito de actuación del Sindicato que le da origen a la Obra Social, con el accionar propio del Agente del Seguro de Salud.

Que la Gerencia de Asuntos Jurídicos se expidió en el ámbito de su competencia.

Que la Gerencia General tomó la intervención que le compete.

Que esta Superintendencia comparte el criterio vertido por las áreas técnicas del Organismo.

Que la presente se dicta en uso de las facultades y atribuciones conferidas por los Decretos N° [1615/96](#) y N° [1008/12-PEN](#).

Por ello,

La Superintendente de Servicios de Salud resuelve:

Artículo 1°.- Ampliase el ámbito de actuación de la OBRA SOCIAL DE MUSICOS (RNOS 1-1280-6) a todo el territorio de la República Argentina.

Art. 2°.- Regístrese el Estatuto obrante a fs. 10/12 del Expediente del Visto.

Art. 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial, pase al Registro Nacional de Obras Sociales y oportunamente, archívese.

Liliana Korenfeld, Superintendente, Superintendencia de Servicios de Salud.



Copyright © [BIREME](#)

 [Contáctenos](#)